

*Decanato*

«Año del buen servicio al ciudadano»

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 858-D-FLCH-17**

Lima, 8 de setiembre de 2017

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 07346-FLCH-2017 relativo a la designación de los miembros que tendrán a su cargo el examen de Jurado Ad Hoc.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017 se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que de conformidad al anexo 1, punto 2, del citado Reglamento "El estudiante podrá acogerse a la modalidad de Jurado Ad-Hoc sólo si le faltan dos asignaturas para completar su Plan de Estudios";

Que asimismo en el anexo 1 se determina que los Jurados Ad-Hoc estarán conformados por docentes de la especialidad solicitada y serán designados por el director del departamento respectivo, en coordinación con la Escuela Profesional, para el efecto deberá contar con la Resolución de Decanato de aprobación;

Que la **SRTA. DIANA DALINA PALMA DAGA**, alumna de la Escuela Profesional de Comunicación Social, solicita rendir examen por Jurado Ad Hoc la asignatura **INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN SOCIAL II**, que llevó y que desaprobó y que le falta para completar su plan de estudios;

Que mediante Informe N.º 015-DACS-FLCH-2017 el Director del Departamento Académico de Comunicación Social designa a los miembros del Jurado Ad Hoc;

Que en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003 del Consejo de Facultad se acordó delegar función para agilizar los trámites de Jurado Ad-Hoc, emitiendo la respectiva Resolución de Decanato, de conformidad a las normas vigentes; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

**RESUELVE:**

- 1.º **AUTORIZAR** a la alumna **DIANA DALINA PALMA DAGA**, con código de matrícula N.º 12030265, de la Escuela Profesional de Comunicación Social, para rendir examen por **JURADO AD-HOC** la asignatura **INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN SOCIAL II**, que llevó y que desaprobó y que le falta para completar su plan de estudios.
- 2.º **NOMBRAR** a los profesores miembros del **JURADO AD-HOC** para evaluar a la alumna **DIANA DALINA PALMA DAGA**, en la asignatura que se indica:

Código	Curso	Docentes	Cargo
L05652	INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN SOCIAL II	MG. LUZ CARILLO MAURIZ	Presidenté
		LIC. ALBERTO VILLAGOMEZ PAUCAR	miembro

- 3.º **ENCARGAR** a la Escuela Profesional y al Departamento Académico de Comunicación Social, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA**  
 VICEDECANA ACADÉMICA



**MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS**  
 DECANO DECANO

/mder.

Letras mayúsculas del Perú y América